



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

POLICÍA LOCAL



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA DE TALAVERA DE LA REINA.

1 – OBJETO

El objeto del presente pliego de condiciones técnicas es la contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de vehículos que se encuentren parados o estacionados de forma antirreglamentaria en la vía pública, incumpliendo las Ordenanzas Municipales, normativa sobre Tráfico y Seguridad Vial así como cualquier otra reglamentación y leyes de aplicación en vigor, acorde a las competencias municipales en la materia.

2 - ALCANCE DEL CONTRATO

El servicio a prestar incluye la retirada y depósito de aquellos vehículos que se encuentren en situación de :

- Infracción a la legislación sobre tráfico y circulación de vehículos.
- Infracción de las ordenanzas municipales.
- Aquellos implicados en hechos delictivos.
- Aquellos decomisados y/o embargados, puestos a disposición de las autoridades judiciales o administrativas
- Vehículos en estado de abandono
- Aquellos vehículos que dificulten la celebración de actos públicos y las labores de los servicios públicos o privados de usos público (pruebas deportivas, procesiones, cabalgatas, obras...)
- Casos de fuerza mayor, emergencia, riesgo o catástrofe
- Accidentados/averiados que impidan la libre circulación de otros vehículos o supongan grave riesgo para los demás usuarios de la vía.

También será objeto del contrato la inmovilización o colocación de CEPOS a los vehículos que se considere necesario según las circunstancias o instrucciones de la Policía Local.

El depósito de los vehículos retirados de la vía pública se realizará en el Depósito Municipal de Vehículos de Talavera de la Reina, en la/las ubicaciones establecidas por la Administración, dentro del Término Municipal.

Sólo los agentes de la Policía Local tienen competencia para ordenar la retirada de vehículos indebidamente estacionados o parados en la vía pública y su traslado, en los casos previstos en los conceptos enunciados con anterioridad, que en ningún caso será delegable ni corresponderá al concesionario disponer de los vehículos que deban ser retirados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L0067667420c110f2107e91910b082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La retirada de los vehículos de la vía pública se realizará por medio de vehículos especialmente preparados para ello, mediante procedimiento de elevación a una plataforma, o de enganche y arrastre rodado.

El ámbito de actuación del Servicio de retirada de vehículos indebidamente estacionados en vía pública comprenderá todo el Término Municipal de Talavera de la Reina.

El ámbito territorial de prestación del servicio comprenderá:

- a) Las vías y espacios libres públicos municipales del término de Talavera de la Reina.
- b) Los espacios privados de concurrencia pública sobre los que ejerza funciones o preste servicios la Autoridad Municipal.
- c) En casos de emergencia y a requerimiento de la Autoridad Municipal, las vías, caminos, espacios libres e inmuebles de titularidad privada o pública.

3.1 Tipologías

Los vehículos que deben retirarse por el contratista de la vía pública se clasificarán en los siguientes apartados:

- Motocicletas, ciclomotores, vehículos de movilidad personal, triciclos y cuatriciclos.
- Vehículos de hasta 3.500Kg
- Vehículos de más de 3.500 Kg hasta 7.000 Kg.

3.2 Frecuencias

El servicio deberá prestarse todos los días del año, laborales y festivos, durante las 24h. mediante al menos una grúa que deberá estar siempre operativa, con tarjeta de transporte de vehículos, debiendo ampliarse en más vehículos en caso de necesidad y siendo sustituida de manera inmediata por otro vehículo de similares características en caso de avería o que sufra cualquier otra contingencia.

El ayuntamiento de Talavera de la Reina, podrá requerir con una antelación mínima de 48h un incremento del servicio con una segunda grúa ante situaciones que determinen su necesidad y en todo caso en fechas puntuales como el desfile de San Isidro, la Cabalgata de Reyes, Ferias de Mayo y Septiembre, Semana Santa, festividad de Mondas y celebraciones religiosas o de eventos deportivos.

El servicio deberá prestarse en plena colaboración con la Policía Local que tendrá carácter de autoridad, sólo los agentes de la Policía Local y de Movilidad tienen competencia para ordenar la retirada de vehículos indebidamente estacionados o parados en la vía pública y su traslado, en los casos previstos en los conceptos enunciados con anterioridad que, en ningún caso será delegable ni corresponderá al concesionario disponer de los vehículos que deban ser retirados.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L00676420c110f2107e91910b082cT



3.3 Prestación del Servicio

Advertida la existencia de un vehículo que impide u obstaculiza la circulación, o cualquier de los supuestos objeto del presente contrato, se requerirá por la Policía Local la presencia del contratista para efectuar el servicio, la grúa hallándose en situación libre de servicio deberá acudir al punto de requerimiento en un plazo máximo de 15 minutos salvo casos de fuerza mayor u otras que deberá justificar a petición del Ayuntamiento. El plazo se verá aumentado a 20 minutos si el servicio debiera prestarse en cualquiera de las EATIM de la ciudad.

La grúa deberá portar una cámara fotográfica y/o smartphone con cámara para la toma de fotografías de la situación del vehículo a retirar antes del proceso, así como del talonario de "Parte de retiradas del servicio de grúa", que se rellenará antes de la retirada de dicho vehículo siendo obligación de los agentes la custodia de los pliegos blancos y rosas quedando el conductor gruísta con el pliego amarillo como justificación del servicio realizado.

El adjudicatario será responsable de cuantos daños puedan ocasionarse en los vehículos durante los enganches, traslados, depósitos o remociones.

El adjudicatario dejará constancia del estado del vehículo desplazado o retirado y del lugar en el que quedó desplazado efectuando como mínimo las fotografías del vehículo que se detallan a continuación, quedando éstas a disposición de la Policía Local (archivo que se descargará en dependencias policiales con una frecuencia mínima de 1 vez a la semana):

- Dos (2) desde ángulos opuestos (fronto-lateral y trasero-laterall) en lugar de origen y antes de ser movido.
- Una (1) después de quedar estacionado en el depósito municipal de vehículos.

En el momento de la retirada del vehículo, la Policía Local señalará en el lugar de la retirada del vehículo con el número de matrícula el vehículo retirado mediante la colocación de una pegatina en el lugar.

A efectos del presente contrato, se entenderá por inicio de la prestación del servicio aquella actividad realizada por personal del adjudicatario que, tras ser requerida su presencia para efectuar el arrastre de un vehículo, haya provocado el enganche del vehículo sin que posteriormente se realice el arrastre y traslado del vehículo al Depósito Municipal. En tal caso se considerará Servicio Incompleto, debiendo en tal caso el particular proceder al pago de dicho servicio en el acto.

En ningún caso el particular podrá abonar los conceptos de tasa por retirada, inmovilización y depósito de vehículos de la vía pública regulados en la ordenanza de Servicios Completos, precio por día de depósito o inmovilización de vehículos en otro lugar que no sean las dependencias de Policía Local sitas en Plaza del Pan n.º 3 ni de otro modo que no sea pago en efectivo o con tarjeta.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L0067667420c110f2107e91910b082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Así mismo el adjudicatario colaborará en casos puntuales de traslado de vehículos por cambio de ubicación del depósito municipal.

3.4 Medios materiales adscritos al servicio.

El contratista adscribirá al servicio durante el plazo contractual, una grúa con las siguientes características mínimas:

- Vehículo camión grúa de arrastre para una MMR de como mínimo 3500Kg con sistema de pala elevadora hidráulica o para hidráulica de brazo alzable o similar que no cause daño a los vehículos, no contaminante, GLP o similar que cumpla con la normativa de la Zona de Bajas Emisiones.
- Cabrestante, foco de iluminación para condiciones de poca visibilidad, 2 extintores conforme a normativa, señal luminosa V-2, calzos, eslingas, cámara fotográfica o smartphone con cámara para referenciar posibles daños anteriores a la retirada y carros transportines.
- Remolque porta ciclomotores y motocicletas y resto de vehículos de movilidad personal.

Este vehículo o grúa principal será de nueva adquisición, o alquiler mediante el procedimiento de Renting y deberá reunir las características técnicas necesarias que garanticen una satisfactoria y adecuada respuesta a las necesidades que se puedan producir en el municipio de Talavera de la Reina, y , en concreto, deberá tratarse de una grúa que tenga la suficiente versatilidad para poder trasladar vehículos desde lugares tales como aceras, tanto sobre un nivel plano como inclinado, calles estrechas, desniveles y lugares de difícil acceso.

En caso de que los vehículos a retirar tengan características especiales en cuanto a cajas de cambios automáticas, así como otros elementos que requieran tipos diferentes de grúas o elementos auxiliares en las mismas, el adjudicatario deberá utilizar un vehículo apto, o con elementos aptos para traslados de vehículos de esas características. En caso de no disponer del citado vehículo, deberá contratar el servicio, asumiendo todos los gastos que origine la contratación del mismo.

En caso de no disponer de grúas propias para vehículos de más de 3.500 Kg, el adjudicatario se comprometerá a efectuar a su cargo dichos servicios cuando se produzcan. La empresa adjudicataria se obliga a aportar todos y cada uno de los elementos personales y materiales, incluidos grúas necesarias para la prestación del servicio.

Los vehículos adscritos al servicio de grúa deberán contar con la rotulación oficial del Ayuntamiento de Talavera de la Reina, indicando el servicio correspondiente de retirada de vehículos, el 092, los dameros distintivos y los logotipos e inscripciones que determine el Ayuntamiento.

Llevarán como dotación dos extintores de incendios según exigencias de la normativa vigente y contarán con un foco trasero orientable para facilitar las tareas de enganche nocturno, así como de

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L0067667420c110f2107e91910b082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

POLICÍA LOCAL



los elementos ópticos reglamentarios y dispositivos complementarios de señalización que la legislación determine al objeto de ser instalados en los vehículos remolcados o arrastrados.

En la grúa en uso o principal se deberá portar una emisora portátil que será el medio de comunicación principal entre los operarios de grúa y el Servicio de Policía Local mediante el cual se recibirán y emitirán las solicitudes de prestación de servicios así como cualquier incidencia que sea necesario comunicar, estableciendo para ello un canal de comunicación específico entre el Servicio de Grúa y el Servicio correspondiente de Policía Local.

Esta emisora será suministrada por la Policía Local, junto con su cargador y accesorios correspondientes, siendo responsabilidad del operario de grúa que se encuentre en servicio activo tener dicha emisora conectada en todo momento y con suficiente carga. Deberá estar encendida y con cobertura de red durante todo el Servicio, incluidos los periodos de descanso oportunos, debiendo el operario de grúa contestar a la misma sin dilación injustificada.

Con motivo de establecer cierto control en el servicio prestado por el adjudicatario a la Administración y efectos de auditoría y control de incidencias, la emisora suministrada tendrá la geolocalización activada en todo momento.

Será obligación y responsabilidad del adjudicatario del contrato y los conductores de grúa la adecuada conservación de la emisora suministrada así como la reparación de los desperfectos ocasionados por el incorrecto uso que supongan su avería, deterioro o extravío de la misma, en cuyo caso, el adjudicatario deberá abonar el coste de su reposición por otra de idénticas características.

No obstante y hasta que se produzca la entrega de dicha emisora por parte del Servicio de Policía Local, lo cual se realizará durante el período de ejecución del contrato, no al inicio, el adjudicatario deberá dotar a cada grúa de un equipo de radiotelefonía (emisor y receptor) que permita comunicarse con Policía Local o en su defecto de una terminal de telefonía móvil para dicho uso exclusivo de comunicación permanente con la Policía Local.

El contratista dispondrá de al menos dos cepos, para cada categoría de vehículos.

El vehículo grúa se utilizará única y exclusivamente para realizar los trabajos objetos de este contrato y se limpiará diariamente con el fin de que se ofrezca el aspecto de limpieza y pulcritud que el servicio merece.

Los citados medios serán por cuenta del adjudicatario.

3.5 Plan de conservación y mantenimiento de vehículos.

Los licitadores deberán incluir en la memoria de gestión que se aporte, un plan de conservación y mantenimiento de vehículos en donde se reflejen las revisiones periódicas de las diferentes partes del mismo, de manera que en cualquier momento las grúas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento y conservación, debiendo tener aspecto limpio y sin abolladuras en su carrocería.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L0067667420c110f2107e91910b082c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



La empresa adjudicataria deberá presentar un plan de minimización del impacto ambiental, que incluya medidas como:

- Reducción de emisiones.
- Gestión adecuada de residuos (baterías aceites etc)
- Uso de energías limpias en las instalaciones, cuando sea posible.

El incumplimiento reiterado de estas obligaciones podrá dar lugar a la resolución anticipada del contrato por causa imputable al contratista.

La empresa adjudicataria se obliga al pago de combustible, el mantenimiento de los vehículos grúas, las averías producidas y en general todos los gastos producidos con ocasión de la prestación del servicio.

El adjudicatario estará obligado a llevar un continuo plan de mantenimiento del vehículo adscrito a la ejecución del servicio, al objeto de que en todo momento el mismo se encuentre en perfectas condiciones de uso.

En el supuesto de avería del mismo, y durante el tiempo que dure su reparación, el contratista estará obligado a sustituir de manera inmediata y de forma temporal dicho vehículo, por otro de similares características a aquel al que reemplaza, a fin de seguir prestando con toda normalidad y de forma ininterrumpida el servicio contratado. En caso contrario, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, estará facultado para contratar los servicios de una grúa con un/a contratista hasta el momento en que se resuelva el problema por parte del adjudicatario, y todo ello por cuenta y cargo de éste último.

3.6 Medios humanos adscritos al servicio

El adjudicatario deberá disponer de los medios humanos necesarios adecuados y suficientes para la concreta ejecución de los trabajos objeto del servicio, con la formación adecuada y cualificación necesaria autorizaciones necesarias para el manejo de la grúa, esto es, permiso de conducción, C1 para vehículos destinados a mercancías cuya MMA sea superior a 3.500kg e inferior a vehículos de 7.500Kg, aspecto que deberá quedar debidamente acreditado mediante la presentación de los correspondientes certificados y autorizaciones requeridas, y con capacidad suficiente para su total y completo desarrollo que básicamente serán:

- Conducir el vehículo grúa.
- Enganchar, trasladar y depositar en el depósito Municipal de Vehículos.
- Fotografiar el vehículo infractor antes de la retirada, facilitando el archivo a la Policía Local
- Total comunicación con la Policía Local para la ejecución del servicio.
- Conservar y mantener en correcto estado el funcionamiento del vehículo.

Para cumplir el horario del servicio se tendrán en cuenta los turnos que cubran el servicio de 24 horas 7 días a la semana, vacaciones, absentismo y otras circunstancias similares.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L0067667420c110f2107e91910b082c1



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

POLICÍA LOCAL



El conductor gruista será el encargado y responsable de realizar todas las funciones de señalización, enganche, arrastre, depósito y demás incardinadas al servicio objeto de la presente licitación.

Se dotará al personal afecto al servicio por parte del contratista de tarjeta de identificación y uniforme.

Será de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando exenta la Corporación contratante de cualquier responsabilidad por incumplimiento de dichas normas que se cometan por el contratista.

El adjudicatario viene obligado a adscribir a su empresa a los trabajadores de la anterior mercantil que ha venido prestando el servicio, de conformidad con el artículo 25. Subrogación del personal, del VI CONVENIO COLECTIVO GENERAL DE ÁMBITO ESTATAL PARA EL SECTOR DEL ESTACIONAMIENTO REGULADO EN SUPERFICIE Y RETIRADA Y DEPÓSITO DE VEHÍCULOS EN VÍA PÚBLICA (publicado en el BOE n.º 117 de fecha 14 de mayo de 2024), siempre que concurren los requisitos establecidos en el citado artículo.

A tal efecto, se facilitará a los licitadores, en el momento de la licitación, la relación nominativa del personal susceptible de subrogación (un listado con los datos identificativos, antigüedad, categoría profesional, jornada y condiciones laborales del personal a subrogar)

Esta información deberá ser remitida también al órgano de contratación, que la pondrá a disposición de los licitadores a través del perfil del contratante, garantizando la protección de datos personales según la normativa vigente.

Los licitadores deberán tener en cuenta esta obligación al realizar su oferta económica, ya que la subrogación conllevará el mantenimiento de las condiciones laborales vigentes para el personal afectado, en los términos previstos legalmente y en el convenio de aplicación.

El adjudicatario se subrogará en los términos legales, con arreglo a lo establecido en el art. 130 de la LCSP, y convencionalmente establecidos en calidad de empresario de los trabajadores de la anterior empresa adjudicataria del servicio de retirada de vehículos.

Será de aplicación para el personal que preste este servicio el la resolución de 6 de mayo de 2024 de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica la tabla salarial del año 2025 del VI Convenio Colectivo general de ámbito estatal para el sector del estacionamiento regulado en superficie y retirada y depósito de vehículos de la vía pública.

La subrogación no supondrá, en ningún caso, la existencia de relación jurídica, laboral o de cualquier índole entre dicho personal y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina durante la vigencia del contra ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que nacieran con ocasión de este contrato.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L00676420c110f2107e91910b082c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



La empresa nombrará un responsable del servicio que hará de interlocutor con la Jefatura de la Policía Local para la organización del servicio

4. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES:

Las penalidades previstas en este pliego se entenderán independientes de las responsabilidades de todo orden (civil, mercantil, administrativo, sanitario, tributario, penal...etc) en que incurra por los mismos hechos, y de la obligación de indemnizar a los usuarios, Ayuntamiento o terceros de los daños y perjuicios que les causen.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento del contrato derivado de la adjudicación del presente concurso, con estricta sujeción a lo dispuesto en el presente Pliego, la oferta por él mismo presentada y a las órdenes que esta Administración le dé para la mejor realización del servicio público adjudicado, el cual será fiscalizado en todo momento por la responsable del contrato e Intendente-Jefa de la Policía Local quien podrá imponer a éste multas de hasta 600€ en caso de comisión de falta leve, de hasta 3000€ en caso de falta grave y hasta 6.000€ por la comisión de falta muy grave.

Los importes de las sanciones se harán efectivos por la empresa adjudicataria en el plazo de DIEZ DÍAS. En caso de que no sea ingresado el importe correspondiente la garantía definitiva prestada, responderá de la efectividad de dichas sanciones.

La aplicación de las sanciones, en su caso, no obstarán a la ejecución subsidiaria de las medidas o actos que se acuerden por la Corporación, conforme a la vigente legislación de Régimen Local y ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común, para garantizar en todo caso el debido cumplimiento y realización del objeto del contrato.

5. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que pueda causar a los vehículos tanto durante el enganche como en la retirada del vehículo hasta que se efectúe el depósito del mismo. En caso de causar daños al vehículo durante la prestación del servicio, el agente de la Policía Local efectuará un parte al respecto, realizándose las fotografías o gestiones pertinentes, a fin de dar traslado al dueño de vehículo. A tal efecto, el contratista deberá disponer al menos de una póliza de seguros de responsabilidad civil por daños causados a terceros por la omisiones, errores, negligencias o métodos inadecuados del personal a su servicio durante el desarrollo de la actividad que se contrata con una cobertura mínima por siniestro de 150.000€

El Ayuntamiento a través de la Policía Local u órgano que designe, realizará el seguimiento y control del servicio, pudiendo exigir informes periódicos sobre las actualizaciones realizadas, tiempos de respuesta, incidencias y cualquier otra información relevante.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L00676420c110f2107e91910b082c7

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>



Ayuntamiento de Talavera de la Reina

POLICÍA LOCAL



El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, será titular del contrato, y será el competente para tramitar las cuestiones referentes a la interpretación, modificación o resolución del contrato, aprobación de la prórroga así como la imposición de sanciones al contratista.

6. DURACIÓN DEL CONTRATO

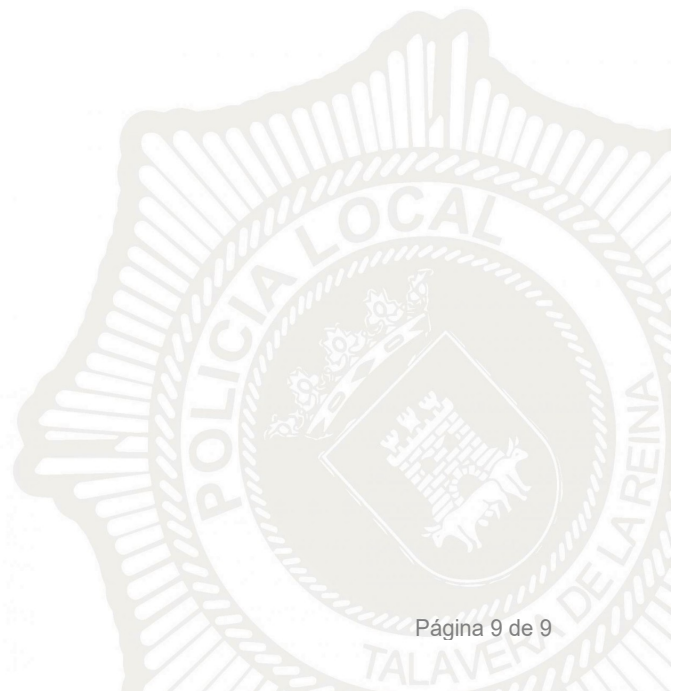
La duración prevista de este contrato para la prestación del servicio de inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública y su traslado, si procede, al depósito municipal de vehículos será de cuatro años prorrogable por un máximo de 12 meses más.

7. PLAZO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SERVICIO

El adjudicatario dispondrá de un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de formalización del contrato, para adquirir y poner en servicio una grúa nueva que cumpla con las características técnicas exigidas en este pliego de prescripciones técnicas.

Durante dicho plazo transitorio, y hasta la puesta en funcionamiento de la nueva grúa, la empresa adjudicataria pondrá a disposición del Ayuntamiento un vehículo grúa, de similares características a la exigida, al objeto de poder atender los servicios que se requieran constitutivos del objeto del presente contrato, debiendo cumplir todas las exigencias técnicas y legalizaciones, así como el tiempo estándar de respuesta de la grúa, todo ello exigido en el pliego que rige la presente contratación.

Esta medida se adopta para facilitar la correcta prestación del servicio sin interrupciones, garantizando la continuidad, eficacia y seguridad del mismo.



Página 9 de 9

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MARIA TANIA DE TORRES SUAREZ	INTENDENTE DE LA POLICIA LOCAL	17/11/2025 08:51

L0067647420c110f2107a91910b082cT

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacion/Doc?entidad=45165>